



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15568

20/07/2017

43646

AUTOR/A: LEGARDA URIARTE, Mikel (GV)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, antes de la aprobación del Real Decreto-ley 13/2017¹, de 7 de julio, la única forma de tener personal examinador en la Dirección General de Tráfico (DGT) era por medio de la convocatoria de cursos de habilitación para cualquier funcionario público de la Administración General del Estado.

Cabe señalar que esas convocatorias cada vez tenían menos solicitantes y que, por ello, se acordó entre los Ministerios de Defensa y de Interior colaborar y permitir que algunos funcionarios de carrera militares pudieran desempeñar los puestos de personal examinador de la DGT.

Así, en la actualidad, una de las vías para aumentar el número de examinadores disponibles es la incorporación de personal militar de carrera que haya cumplido con el tiempo mínimo de permanencia y quiera participar en la formación de nuevos examinadores.

En este sentido, se informa que la DGT va a modificar hasta 100 puestos de examinador con el fin de que puedan ser desempeñados por este personal militar, previa la superación de un curso de habilitación de unas 11 semanas de duración.

Por último, cabe señalar que en la actualidad el Gobierno no se ha planteado la cuestión sobre el traspaso de competencias al Gobierno Vasco en materia de Tráfico,

Madrid, 29 de noviembre de 2017

¹ Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos,